ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# MATRIZ DE RIESGO

## PROCESO DE SELECCIÓ DE MINIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.0844-2023

Es importante tener en cuenta el principio de precaución como herramienta de análisis del riesgo que permita tomar las mejores decisiones y estrategia para controlar el proyecto que se pretende ejecutar. El análisis permitirá categorizar los riesgos de mayor envergadura o preocupación.

Los "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Ello resulta consistente con el hecho de que el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, reconoce expresamente que el equilibrio financiero es la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

Para el caso de las obras y por ende de las interventorías, uno de los riesgos más notorios es el incumplimiento de entrega de los servicios contratados en los tiempos pactados, además de los aspectos técnicos, para lo cual se constituye una garantía o Póliza de seguros por parte del contratista a favor de esta secretaria como amparo de dichos riesgos.

Una vez culminado el proceso de selección, quien suscriba el contrato con esta secretaria deberá ajustarse a las condiciones contractuales estipuladas, de lo contrario, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Clasificación del riesgo:

Riesgos económicos, sociales o financieros, ambientales, Operacionales, financieros, regulatorios, de naturaleza y tecnológicos.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)*" (documento Conpes 3714).

Se relacionan las clasificaciones presentadas a través del documento Conpes 3714 sobre riesgos previsibles, probabilidad, impacto y su respectiva valoración.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## PROBABILIDAD DE RIESGO

| CATEGORIA | | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 4 |

## IMPACTO DEL RIESGO

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACION CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera Baja. Aplicando medidas mininas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACION MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) |
| CATEGORIAVA | LORACION | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | **CALIFICACIÓN MONETARIA** | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) |
| | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **PROBABILIDAD** | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

## CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo Bajo |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# Matriz de Riesgo.

| N° | clase | fuente | etapa | tipo | Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implantados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | E | EX | E | Operacional | Desabastecimiento en el mercado de los insumos requeridos para el cumplimientoo del contrato | Retrasos en la entrega del trabajo solicitado por la administración municipal. | 1 | 4 | 5 | Bajo | CONTRATISTA | Hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato. | 1 | 4 | 4 | Bajo | Si | Supervisor del contrato de interventoría. | Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato. | Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado. | El supervisor del contrato hace un seguimiento continuo a la ejecución del mismo. | Permanentemente |
| 2 | E | EX | E | Operacional | El Contratista no satisface las necesidades estipuladas en el contrato. | Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato | 2 | 2 | 3 | Bajo | CONTRATISTA | Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento y calidad del bien o servicio. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Abogado encargado del proceso, previo informe del supervisor designado | Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato. | Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado. | El supervisor del contrato verifique que las características técnicas coinciden o superan las del contrato. | Al momento de la entrega. |
| 3 | E | EX | E | Operacional | Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente. | Mayores costos a cargo del contratista | 1 | 3 | 4 | Bajo | CONTRATISTA | Hacer efectiva la póliza de cumplimiento. | 1 | 4 | 5 | Medio | Si | Abogado encargado del proceso, previo informe del supervisor designado | Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato. | Hasta la liquidación del contrato. | Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato. | Permanentemente |
| 4 | G | EX | E | Regulatorio | Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la Administración municipal | Desequilibrio económico del contrato | 1 | 3 | 3 | Bajo | COMPARTIDA | El contratista deberá evidenciar los cambios normativos que efectivamente desequilibren | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Supervisor del contrato. | Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato. | Hasta la liquidación del contrato. | Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato. | Permanentemente |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | durante la ejecución del contrato que sean aplicables al mismo. | | | | | | económicamente el contrato. | | | | | | | | | | |
| 5 | E | EX | E | Jurídico | Los efectos derivados de paros, huelgas o situaciones de orden público. | Suspensión de las actividades del contrato. | 1 | 4 | 4 | Bajo | COMPARTIDO | Hacer efectiva la póliza de cumplimiento y calidad del bien o servicio. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Abogado encargado del proceso, previo informe del supervisor designado | Desde el perfeccionamiento del contrato. | Una vez se liquide el contrato. | Informarse sobre la situación política y social del sector, a nivel municipal, departamental y nacional. | Permanentemente |
| 6 | G | EX | E | Operacional | Daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, durante la prestación del servicio. | Incumplimiento del objetivo, metas y responsabilidades del contrato | 1 | 5 | 5 | Medio | CONTRATISTA | Hacer efectiva la póliza de cumplimiento y calidad. | 2 | 3 | 5 | Medio | No | Abogado encargado del proceso, previo informe del supervisor designado | Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato. | Hasta la liquidación del contrato. | Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato. | Permanentemente |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.